

## COMISIÓN PARITARIA DE DISCAPACIDAD Y SERVICIO SOCIAL

4 miembros – 2 designados por el gremio y 2 designados por la A.F.I.P.  
Brinda atención integral a compañeros de todo el país que, en Capital Federal,  
requieran servicios relativos a:

- \* Asesoramiento en temas inherentes a nuestra Obra Social.
- \* Orientación en recursos extra institucionales (fundaciones, hospitales, centros de salud, etc.)
  - \* Seguro de sangre.
  - \* Asesoramiento y gestión previsional.

\*\*\*\*\*

### Algunos de los servicios que presta

#### **Orientación personal y familiar**

Se trabaja con un equipo de profesionales que, en forma coordinada con otros agentes de salud, brinda apoyo a los agentes y su grupo familiar, ante solicitud del interesado, sus familiares, jefaturas y compañeros.

Se orienta en la búsqueda de los mejores servicios de psicología, geriatría o de obra social que estén disponibles.

#### **Seguro de sangre**

Previene urgencias de recurrir a dadores de sangre. Está integrado por empleados de la A.F.I.P. que manifiesten su voluntad de participar con una donación anual.

Por Convenio Colectivo se reconoce por cada donación un día de licencia con goce de haberes.

Los dadores pueden nombrar un dador sustituto.

#### **Orientación a padres de adolescentes**

Consultas individuales y grupos de reflexión para agentes y sus cónyuges con hijos entre 11 y 20 años de edad.

#### **Problemática de las adicciones**

Se brinda atención y orientación a empleados y familiares sobre esta problemática.

#### **Orientación vocacional**

Un equipo integrado por un psicólogo y trabajadores sociales brindan este servicio a jóvenes familiares de agentes. Su objetivo es trabajar juntos en un proceso que ayude a definir su elección.

Se coordinan grupos de reflexión dirigidos a quienes cursen el último año del nivel medio. El proceso es individual al finalizar este nivel.

**ARTICULO 84:** La Comisión Paritaria de Discapacidad y Servicio Social estará integrada por SEIS (6) miembros, designados en igual proporción por AFIP y AEFIP. Funcionará en el ámbito central, pudiendo constituirse en cualquier dependencia del Interior del país para el mejor cumplimiento de sus funciones. Sin perjuicio de ello, en las dependencias del Interior del país se podrán organizar servicios con funciones similares, ajustadas al volumen de las dotaciones, características regionales y posibilidades de asignación de recursos.

Las Comisiones que se organicen en el Interior del país estarán integradas por DOS (2) miembros, designados en igual proporción por AFIP y por AEFIP. Si no fuera necesaria una afectación con carácter permanente, se concederá a los representantes un crédito horario de hasta VEINTICUATRO (24) horas mensuales para atender funciones vinculadas con las competencias que se le asignen en la materia.

La AFIP proveerá el espacio físico adecuado para su funcionamiento y los recursos materiales requeridos a tal fin; así como personal profesional de apoyo que requiera el cumplimiento de las tareas de la Comisión. Igualmente designará al responsable administrativo, quien ejercerá la supervisión del personal de apoyo que se asigne.

**ARTICULO 85:** Será incumbencia de la Comisión Paritaria de Discapacidad y Servicio Social:

Promover acciones para la efectiva integración de los agentes con capacidades especiales; vinculadas en particular, con capacitación mediante técnicas acordes y evaluación de lugares de trabajo y condiciones edilicias y de equipamiento adecuadas para el cumplimiento de las funciones.

Organizar y administrar un seguro de sangre conformado por empleados de la AFIP que en forma solidaria manifiesten su voluntad de participar.

Participar en programas de orientación vocacional, laboral o post-laboral.

Participar en programas de atención de factores psico-sociales.

Brindar orientación y contención al personal que lo solicite, en temas vinculados con problemáticas personales y/o familiares que tengan repercusión en el ámbito laboral (enfermedades; reinserción al cabo de licencias médicas; gestión jubilatoria, etc.).

Efectuar el seguimiento y orientación en casos de internación psiquiátrica y/o geriátrica.

Brindar atención y orientación a personal del Interior del país que deba recurrir a la atención médica propia o de integrantes de su grupo familiar, en instituciones especializadas del ámbito metropolitano.

Las incumbencias precedentes no son taxativas, pudiendo la Comisión realizar y/o proponer otras actividades que estén dentro del marco general de sus competencias.

En tal sentido, podrá igualmente proponer a la AFIP planes y/o programas que crea convenientes para el correcto desarrollo de su cometido y mejoras en los aspectos de su competencia.